



**ACTA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS No. 004 de 2023
DECRETO 100-12-016-2023**

FECHA: SAN GIL, ENERO 30 DE ENERO 2023
HORA: A LAS 7:34 AM A LAS 9:34 AM
LUGAR: RESINTO DE SESIONES
PRESIDE: ALVARO BUENO TAPIAS – Preside H. Concejal Municipal 2023

ASISTENCIA:

Honorables concejales:

1. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
2. HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ
3. EDISON RANGEL GUERRERO
4. FABIAN ALBERTO AGUILLON
5. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
6. JULIAN CAMILO VILLAR CHACON
7. ALVARO BUENO TAPIAS
8. JAIME JIMMY GARCIA DIAZ
9. JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
10. JOSE JULIAN VARGAS
11. RANDY SAID MUÑOZ GAMBOA
12. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

Funcionarios y contratistas del concejo municipal:

Auxiliar: Angie Vanesa Patiño Rueda
Asesor jurídico externo: Alexander Viviescas Ardila

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
 2. Lectura y aprobación del orden del día
 3. Segundo debate del proyecto de acuerdo número 001 el 2023, por medio del cual se adoptan los beneficios tributarios temporales prevista en el artículo 91 de la ley 2277 del 2022, ponente honorable concejal José Julián Vargas. Intervención indicada Secretaría de hacienda o delegados secretario jurídico de contratación o delegado.
 4. Clausura y cierre sesiones extraordinarias, himno nacional de Colombia de Santander y de San Gil.
- Presidente, ahora si puede poner aprobación el orden del día.

DESARROLLO



PRESIDENTE: Muy buenos días para honorables concejales, siendo las 7:34 de la mañana del día lunes 30 de enero de 2023, damos inicio a las sesiones extraordinarias decreto 100-12-016-2023 saludando a los compañeros de la mesa directiva, a los corporados, a los invitados del día de hoy, a las personas que nos acompañan el día hoy en el Concejo municipal, personas que nos ven a través de las diferentes redes sociales, damos inicio esta sesión el día de hoy recordándole a los concejales la actualización de la declaración de renta, la hoja de vida para subirlas a la plataforma el SECOP, por favor compañeros, señorita secretaria por favor hacer el llamado a lista los honorables concejales.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN EL QUORUM.

SECRETARIA: Buenos días señores honorables concejales de la mesa directiva, honorables concejales que se encuentra en este momento en el recinto y que están próximos a llegar, buenos días a toda la comunidad presente a los que nos siguen a través de las redes sociales, lunes 30 en el 2023 honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Secretaria buenos días cordial saludo, para usted para los compañeros de la mesa directiva, cada uno los concejales del municipio de San Gil, igualmente el saludo a la comunidad aguileña que hoy 30 de noviembre el 2023 sigue las sesiones del Concejo Municipal, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Henry Fabián Chaparro Martínez, honorable concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Secretaria buenos días, un saludo respetuoso a la mesa directiva, a los diferentes compañeros, a los Sangileños, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Fabián Aguillón Ballesteros.

Interviene el señor concejal **FABIAN AGUILLÓN:** Muy buenos días a todos todas, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas, honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Buenos días secretaria, un saludo especial para todos los presentes, para la comunidad sangileña, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Álvaro Buenos Tapias.

Interviene el señor concejal **ALVARO BUENO:** Buenos días, reiterando el saludo para todos, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Jaime Jimmy García.

Interviene el señor concejal **JAIME JIMMY GARCIA:** Muy buenos días para todos y todas, saludar a la comunidad general, medios de comunicación, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias secretaria, saludando a



mis compañeros de cabildo, a las personas que nos ven a diario, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Julián Vargas.

Interviene el señor concejal **JULIAN VARGAS:** Bendecida mañana señorita secretaria para usted, para todos mis compañeros de cabildo municipal, a la mesa directiva, y a la comunidad aguileña que nos ve a través de la trasmisión por las diferentes redes sociales, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa, honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados, honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala. Presidente contamos con la participación de siete honorables concejales de trece.

PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaria.

SECRETARIA: Perdón concejal, con ocho honorables concejales de trece.

PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaria, existiendo quorum con ocho concejales vamos hacer aprobación del orden del día, perdón señorita secretaria vamos hacer lectura y aprobación del orden del día.

SECRETARIA: Orden del día lunes 30 de enero de 2023.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Segundo debate del proyecto de acuerdo número 001 el 2023, por medio del cual se adoptan los beneficios tributarios temporales prevista en el artículo 91 de la ley 2277 del 2022, ponente honorable concejal José Julián Vargas. Intervención indicada Secretaría de hacienda o delegados secretario jurídico de contratación o delegado.
4. Clausura y cierre sesiones extraordinarias, himno nacional de Colombia de Santander y de San Gil.

Presidente, ahora si puede poner aprobación el orden del día.

PRESIDENCIA: Gracias secretaria, entonces de los concejales existiendo quorum el día de hoy y con la lectura del orden del día, lo ponemos a consideración de ustedes.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de ocho honorables concejales.

PRESIDENCIA: Con ocho concejales, aprobado, señorita secretaria por favor seguir con el orden del día.

3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 EL 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 2277 DEL 2022

SECRETARIA: Tercer punto, segundo debate del proyecto de acuerdo número 001 el 2023, por medio del cual se adoptan los beneficios tributarios temporales previstos en el artículo 91 de la ley 2277 el 2022, ponente honorable concejal José Julián Vargas.

PRESIDENCIA: Estamos en el tercer punto, segundo debate del proyecto de



acuerdo 001 del 2023 por medio del cual se adoptan los beneficios tributarios temporales previstos en el artículo 91 de la ley 2277 del 2022, ponente honorable concejal José Julián Vargas, entonces le damos la palabra al ponente José Julián.

Interviene el honorable concejal **JULIAN VARGAS**: Gracias Presidente, reitero el saludo a mis compañeros de cabildo municipal, a toda la comunidad sangileña que nos ve y nos acompañan en la retransmisión por las diferentes redes sociales, medios de comunicación, los honorables concejales del municipio de San Gil, en espera del arribo de los secretarios de despacho, quienes acompañan esta iniciativa de orden municipal, que adopta en cierta manera una normativa que el señor Presidente Gustavo Petro ha querido traer para todos los colombianos y en específico lo que tiene que ver con el artículo 91 de esta reforma tributaria, que trae un incentivo, un beneficio tributario temporal en lo que tiene que ver con el tema de intereses en las deudas o en las obligaciones tributarias en las cuales los ciudadanos han quedado por x o y motivo de manera morosa, entonces creo que es una iniciativa como lo hemos manifestado en los diferentes estudios que se le han podido realizar esta iniciativa y en la sesión de comisiones, una iniciativa sana que busca en gran manera, pues poder ayudar a aquellos morosos a que se pongan al día, a generar una herramienta temporal que busque la eficiencia en el recaudo, incrementar en un 15% también las rentas de nuestro municipio, es una de las metas, las cuales el ejecutivo municipal en su plan de desarrollo ha podido plasmar, y creo que esto de una otra forma genera ese mecanismo legal e idóneo para la consecución de sus recursos provenientes del efectivo recaudo de las diversas rentas del municipio, las diferentes obligaciones tributarias que se verán inmersas o favorecidas en esta iniciativa, en cierta manera algunas personas no les ha caído del mejor agrado, pero es porque hay que saber orientar la información y me quiero hacer entender en los siguiente, porque manifiestan que porque el beneficio es para los morosos y no para el que está pagando al día, entonces hay que manifestarles que nosotros en las pasadas sesiones de noviembre, el Concejo municipal también aprobó un incentivo para el pronto pago y está establecido en un 15% para la zona urbana para los que paguen en los primeros meses de la anualidad 2023 y un 20% para la zona rural, ósea ya si está establecido este beneficio para el pronto pago, ósea estamos beneficiando a las personas que puntualmente han venido ayudando, soportando y generando ese oxígeno en las arcas del tesoro público y hoy con esta iniciativa que viene del orden nacional, pues queremos de una otra forma también, darle de esta alternativa a las personas que por x o y motivo no han podido hacer cancelación de sus obligaciones y que si ayudarían a refrescar y a disminuir la cartera de nuestro municipio de San Gil, en lo que tiene que ver con la Secretaría de hacienda, aquí hay de una u otra forma, esas amnistías tributarias se han venido realizando o presentando en las diferentes reformas tributarias que los presidentes entregan al congreso de la República, y también hay que dejar alguna claridad la comunidad general, y ojalá aprovechen este incentivo, aprovechen esta oportunidad, pues lo estoy hablando de manera positiva, afirmativa porque creo que esta iniciativa va a contar con las mayorías del Concejo municipal para el día de hoy, para hacer aprobada y ojalá que la gente la utilice de la mejor forma y se acerque, porque casi siempre, por no decir que en todas las ocasiones estas reformas tributarias son demandadas y se caen, si bien es cierto las la norma habla hasta el 30 de junio, casi en las ocasiones anteriores solamente dura viabilizada por dos meses, ya cuando las personas se acercan a realizar el beneficio pues ya la normativa no lo permite porque ha sido derogada, entonces invitamos para que a partir de la otra semana, la primera semana de febrero se acerquen a la Secretaría de hacienda del tesoro público y de una otra forma soliciten sus liquidaciones y puedan realizar esta este beneficio, este incentivo que lo único que busca es que contribuya a los morosos se ponga al día en sus obligaciones. Esto está acompañado de un marco legal y de una u otra forma está también enmarcado,



discúlpeme la expresión, dentro del dentro de un buen impacto fiscal, ya que no presenta de costos fiscales, ni implicaciones sin significativas económicas al fisco municipal, no acarrea un gasto suntuoso para que de una otra forma afecte el marco fiscal de mediano plazo, y si lo que busca es generar nuevos ingresos, a través de la recuperación de la cartera amorosa y que contribuirán a financiar la inversión social de nuestro municipio de San Gil y de una otra forma a mejorar las condiciones de vida de toda la población sangileña, entonces esta iniciativa tuvo una modificación en primer debate, presentada por la jefe de la cartera de hacienda la doctora Diana María Villar de acuerdo a una solicitud que se planteó por los concejales de la Comisión, entre ellos la doctora Cindy Brissette con el fin de que se modificara el articulado segundo de dicho proyecto.

El artículo segundo rezaba lo siguiente, el presente acuerdo rige para las deudas de la presente vigencia que se causen y se paguen en su totalidad antes del 30 de junio del 2023, y va a quedar de la siguiente forma o quedó de la siguiente forma, al cual esperamos que se aprobado por las mayorías ojalá en pleno de este Concejo municipal. El presente acuerdo rige para los intereses de las obligaciones tributarias del municipio, cuya mora se haya causado antes de la expedición del presente acuerdo, así como aquellas que se causen posteriormente y hasta el 30 de junio de 2023, en los términos de la ley, 2277 del 2022.

Entonces esta es en cierta manera un pequeño abre bocas de lo que tiene que ver con esta iniciativa, ya tenemos o contamos con un concepto jurídico, el cual le pido el favor a la señorita secretaria que lo pueda compartir con los concejales del municipio de San Gil para que tengan conocimiento, el cual ha sido firmado por el profesional universitario Alexander Viviescas Ardila, asesor jurídico externo de nuestro Concejo municipal y al cual me doy con la venida del señor Presidente hacer lectura para conocimiento de la plenaria.

Se da lectura al concepto jurídico.

**CONCEPTO JURÍDICO****Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2018****POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PREVISTOS EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DE 2022**

Teniendo en cuenta el concepto jurídico solicitado por parte del Honorable Concejal JOSE JULIAN VARGAS, me permito rendir el mismo en los siguientes términos:
Que dentro de la fundamentación legal y jurídica se exponen una serie de normas como lo es la constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, y que las normas citadas anteriormente se encuentran vigente. Que los efectos jurídicos del acuerdo 001 de 2023, presentan estricta coherencia con la ley 2277 de 2022, expedida el 13 de diciembre de 2022, vigente a la fecha de presentación del acuerdo, y que el artículo 91 de la citada norma textualmente dice lo siguiente **"ARTÍCULO 91. TASA DE INTERÉS MORATORIA TRANSITORIA.** Para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el artículo 814 del Estatuto Tributario que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario. La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023. Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y el treinta (30) de junio de 2023.

Transcrito de la norma en comentario; presentando similitud a la norma contemplada en el proyecto de acuerdo en mención.

Que el proyecto de acuerdo, presenta interés general para toda la comunidad Sangileña.

Ahora sobre la unidad de materia, Tenemos que Tal como de manera reiterada ha sido señalado por la Corte, el principio de unidad de materia, en su formulación más general, significa que todas las disposiciones que integran un proyecto de ley deben guardar correspondencia conceptual con su núcleo temático, el cual, a su vez, se deduce del título de la misma Así, de acuerdo con el artículo 158 de la Constitución Política, *todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella*, disposición que es desarrollada en el artículo 148 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) conforme al cual *cuando un proyecto haya pasado al estudio de una Comisión Permanente, el Presidente de la misma deberá rechazar las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con una misma materia ...*, y en el artículo

193 del mismo estatuto, que, en consonancia con el artículo 169 constitucional, dispone que el título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido.

Para el caso en comentario existe congruencia entre las normas citadas y esbozadas, pues la normatividad expuesta es idónea para el fin pretendido.

En los anteriores términos se deja a disposición el presente concepto, sin que su efecto sea obligatorio, con el fin de que el concejo municipal dé el trámite respectivo de acuerdo a sus competencias y tome las decisiones que considere pertinentes.

Cordialmente,

ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA
Asesor Jurídico Externo.



Entonces con eso honorables concejales con la lectura del concepto jurídico que nuestro asesor ha presentado como soporte de esta importante iniciativa, hay que manifestar que las obligaciones tributarias que se verían beneficiadas si ha bien lo ven ustedes honorables concejales para que los morosos tengan este beneficio sería: industria y comercio, predial, alumbrado público, impuesto de circulación y tránsito, impuesto sobre la tasa bomberil, multas de tránsito y las multas del código de policía. En la pasada sesión se daban unas cifras bastante representativas con cada uno de estas obligaciones tributarias en las cuales lastimosamente hay ciudadanos que engrosan la cartera de nuestro municipio y que afectan el fisco municipal, a lo cual hacemos la invitación para que de una u otra forma se puedan colocar al día y subsanar de fondo lo que tiene que ver con el tema de cartera en nuestro municipio y redundará como lo manifestaba intervención, en mejoría de la inversión social para nuestros ciudadanos aquí estábamos o podemos hablar para el 2023, por concepto de impuesto predial podemos hablar que están por encima de los \$6.000.000.000, al igual que intereses moratorios de industria y comercio, por encima de los \$460.000.000 y un aproximado de \$46.000.000 en lo que tiene que ver con avisos y tableros, y \$244.000.000 más o menos lo que tiene que ver con la sobretasa, y los intereses alrededor de \$297.000.000. En sí la Secretaría de hacienda presentó estas cifras con el fin de que hubiese mayor posibilidad de debate por parte de la corporación, entonces señor Presidente, yo dejando claridad frente a esta iniciativa ya que es un proyecto acuerdo por bastante preciso que no da materia para mayor discusión, creo que ahí pues bastante información frente al mismo, la cual ha sido suministrada a los concejales y en los diferentes medios de comunicación del orden nacional, se le ha dado a conocer todo lo que tiene que ver con la reforma tributaria y sobre todo con esta iniciativa de la oficina de cobro coactivo se presentó también un detallado de los diferentes entes territoriales que han adoptado ya esta iniciativa con el fin de garantizar o bajar esos beneficios temporales hacia la comunidad. Entonces le pido el favor señor Presidente para darle cumplimiento a lo normativa, para que la señorita secretaria nos colabore en la lectura de lo que tiene que ver con la exposición de motivos para que posteriormente me reitere el uso la palabra y poder continuar con la exposición y presentación de la ponencia, de la iniciativa radicada por el ejecutivo municipal. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted ponente, entonces le damos el uso la palabra la secretaria. Primero que todo llamar a lista el honorable concejal Pablo Aldair.

Interviene el señor concejal **ALDAIR SARMIENTO:** Muy buenos días para todos, presente señor presidente.

PRESIDENCIA: Hacemos el llamado a lista al concejal Fabián Chaparro, llamado a lista a la doctora Cindy Brissette Vargas.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Presidente buenos días para ti, para cada uno de mis compañeros corporados, saludar de manera especial a los invitados del día de hoy, así como a los Sangileños y demás personas que se conectan el día de hoy, presente.

PRESIDENCIA: Continuamos señorita secretaria.

SECRETARIA: Se da lectura a la exposición de motivos del proyecto de acuerdo No. 001 del 2023



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 001
20 ENEAO DE 2023

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

PROYECTO DE ACUERDO No. 001 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PREVISTOS EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DE 2022."

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
San Gil – Santander

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de las funciones y responsabilidades que me asisten como Alcalde Municipal de San Gil, cordial y respetuosamente me dirijo al Honorable Concejo Municipal con el fin de poner a su consideración, discusión y aprobación el proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta el Artículo 91 de la ley 2277 de 2022 para el Municipio de San Gil, conforme a los siguiente:

CONSIDERACIONES LEGALES

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones legales:

ORDEN CONSTITUCIONAL:

Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo Municipal los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de Desarrollo Económico y Social, Obras Públicas, Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 001

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley"; es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores. En concordancia con este precepto, el artículo 288 ibídem establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad "en los términos que establezca la ley". Acorde con estos principios, el Constituyente señala en materia tributaria, respecto de los municipios:

Corresponde a los Concejos Municipales, conforme al numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia: "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y gastos locales", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en los Artículos 338 y 363 de la norma ibídem.

ORDEN LEGAL

Ley 136 de 1994:

ARTÍCULO 32. modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. "ATRIBUCIONES. Además de las funciones que le señalan en la constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. ...6) Establecer o reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la ley".

ARTÍCULO 91. modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012. "FUNCIONES: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio".

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 10 de 27

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u>	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Ley 2277 de 2022: POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO 91. -- TASA DE INTERÉS MORATORIA TRANSITORIA. Para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el artículo 814 del Estatuto Tributario que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario. La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023.

Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y el treinta (30) de junio de 2023.

Que, es deber de la Administración Municipal de San Gil garantizar una excelente gestión en pro de la comunidad en general, dando cumplimiento a los postulados consagrados en el Plan de Gobierno Municipal así como velar por el cumplimiento del Plan Desarrollo Municipal "San Gil con visión ciudadana" tanto en la ejecución de sus inversiones, como en la proyección de los ingresos, plasmado en la meta "incrementar en un 15% el recaudo de las rentas municipales", para lo cual se necesita contar con los mecanismos legales idóneos y adecuados para la consecución de los recursos provenientes del efectivo recaudo de las diversas rentas del municipio.

Que el artículo 91 de la Ley 2277 de 2022 se convierte en una herramienta temporal formal con el fin de lograr una mayor eficiencia en el recaudo y simplificación de procesos administrativos de cobro.

Que, en virtud de lo anterior, es importante manifestar al Honorable Concejo Municipal que la adopción temporal por parte del ente territorial de los beneficios de esta naturaleza previsto en el artículo 91 de la Ley 2277 de 2022, se orienta a establecer un tratamiento más favorable para los deudores morosos, sin medidas coercitivas que agraven la situación de las personas que por una u otra razón se hallan en mora con el Municipio de San Gil.



4

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Que a la luz de lo expresado por la Honorable Corte Constitucional las amnistías tributarias, indistintamente el nombre que se le asigne en cada caso particular, buscan generar un incentivo para que el contribuyente moroso se ponga al día con sus obligaciones y ajuste su situación fiscal a la realidad. (Sentencia C-743/15).

Que en días pasados, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicó el Concepto No. 61000 de 2022 en relación con un Procedimiento Tributario. En tal sentido emite respuesta a dos interrogantes, siendo una pregunta a saber:

1. ¿Es procedente que un departamento de aplicación al artículo 91 de la ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"?

Al efecto, el artículo 91 de la Ley 2277 de 2022, establece:

***Artículo 91. Tasa de interés moratoria transitoria. Para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el artículo 814 del Estatuto Tributario que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de Interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario. La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023. Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y el treinta (30) de junio de 2023". (Énfasis añadido)**

Nótese como la norma transcrita establece una tasa de interés de carácter transitorio aplicable a obligaciones tributarias que se paguen totalmente hasta el 30 de junio de 2023, y para facilidades de pago que se suscriban a partir de su vigencia y hasta el 30 de junio de 2023, de lo que se desprende que se trata en suma de obligaciones que se encuentren pendientes de pago. Ahora bien, la norma no establece ningún criterio temporal de aplicación respecto de la obligación pendiente de pago, de lo que se desprende que se tratará de obligaciones cuya mora se haya causado antes de su vigencia, así como aquellas cuya mora se cause después de su vigencia y hasta la finalización de la transición, esto es 30 de junio de 2023, excepción hecha de aquellas incorporadas en facilidades de pago en cuyo caso, a nuestro juicio la mora deberá causarse como máximo a 15 de mayo de 2023 (fecha máxima de radicación de la solicitud de facilidad). En lo que hace a la aplicación de la norma por parte de las entidades territoriales, debe tenerse presente lo siguiente:

☐ El artículo 91 de la Ley 2277 de 2022, modifica transitoriamente la tasa de interés de mora del artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, para aquellas obligaciones que cumplan con las condiciones de pago establecidas en aquella.

☐ El artículo 91 de la Ley 2277 de 2022 se refiere de manera general a "las obligaciones tributarias y aduaneras" sin limitarlo de manera expresa a obligaciones tributarias del orden nacional.

>



	<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p> <p>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u></p>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

☐ De conformidad con el parágrafo del artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, que regula la determinación de la tasa de interés moratorio, establece expresamente que **"Lo previsto en este artículo y en el artículo 867-1 tendrá efectos en relación con los impuestos nacionales, departamentales, municipales y distritales"**, de manera que se trata de una norma de imperativa aplicación por parte de las entidades territoriales.

☐ En línea con lo anterior, el artículo 3° de la Ley 1066 de 2006, establece que **"los contribuyentes o responsables de las tasas, contribuciones fiscales y contribuciones parafiscales que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario"**.

Siendo ello de esa manera, habida consideración de la generalidad de la norma respecto de obligaciones tributarias, y de la imperativa remisión que a la determinación de la tasa de interés moratorio del Estatuto Tributario Nacional ordena su artículo 635 y la Ley 1066 de 2006, consideramos que lo normado en el artículo 93 de la Ley 2277 de 2022, opera por ministerio de la ley a las entidades territoriales, constituyéndose, de una parte, en una norma de imperativo cumplimiento para las administraciones territoriales, y; de otra, en un derecho que ampara a los contribuyentes. En consecuencia, al operar por ministerio de la ley, su aplicación por parte de las entidades territoriales no requiere de su adopción mediante acto administrativo de ninguna autoridad.

Que así las cosas, con la adopción del artículo 91 de la Ley 2277 de 2022 se orienta a establecer un tratamiento más favorable para los deudores morosos por conceptos DE **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE SE PAGUEN TOTALMENTE.**

IMPACTO FISCAL

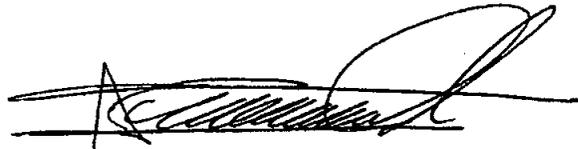
Teniendo en cuenta lo que expresa la Ley 819 de 2003 en su artículo 7°, que establece que **"...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.."**, cabe señalar que la presente iniciativa no presenta costos fiscales ni tiene implicaciones económicas significativas, es decir no causa un impacto fiscal negativo en el MFMP 2020-2029, por cuanto no se verá afectado el recaudo, esta iniciativa contempla la posibilidad de generar de nuevos ingresos a través de la recuperación de cartera morosa, recursos que contribuirán a financiar la inversión social y mejorar las condiciones de vida para la población del Municipio de San Gil.

Por las anteriores razones, agradezco sea estudiado, debatido y aprobado el presente proyecto de acuerdo que redundara en una ayuda a la economía de quienes no ha podido pagar sus obligaciones tributarias.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 13 de 27

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Cordialmente,



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal


 Vo/ ADRIANA MARITZA DÍAZ VILLAMIZAR
 Geogratario Jurídico

 Vo/ DIANA MARÍA DURÁN VILLAR
 Secretaria de Hacienda

 P/ FABIO ENRIQUE PINEDA ROMERO
 P. Universitario Gobierno Coactivo

Presidente con eso damos lectura a la exposición de motivos.

PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria, leído la exposición de motivos de este proyecto acuerdo No. 001 le damos nuevamente la palabra al ponente José Julián Vargas. Antes que todo llamamos a lista al honorable concejal Randy Muñoz.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Buenos días presidente, buenos días a todas las personas que nos acompañan el día de hoy, a todos los concejales del municipio de San Gil, presente presidente.

PRESIDENCIA: Continuamos con el ponente José Julián Vargas.

Interviene el señor concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente, entonces ya dado a conocer para la plenaria y el cumplimiento la norma lo que tiene que ver con el título y la exposición de motivos del proyecto acuerdo 001 del 2023, como lo manifestaba señor Presidente esta iniciativa generará un alivio para los contribuyentes morosos de nuestro municipio de San Gil y que de una u otra forma ayudará a generar un oxígeno dentro del recaudo también de nuestro fisco municipal, aquí aprovechando la presencia de los funcionarios de la Secretaría de hacienda de nuestro municipio para que si a bien de las mayorías del Concejo Municipal esta iniciativa es aprobada el día de hoy, ojalá en horas de la tarde se haga la difusión y la publicación necesaria para que llegue a los más de 2000 ciudadanos que se encuentran en mora con nuestro municipio, para que de una forma se dé a conocer, doctor Fabio Enrique, ingeniero Sebastián, sobre las formas y los plazos para los posibles acuerdos de pago que se puedan realizar de acuerdo al cumplimiento de esta norma, como lo manifiesta, que tiene plazo hasta el 30 de junio para realizar la totalidad del pago de las mismas y hacerse acreedores de este beneficio, que se pueda realizar una pedagogía hacia las comunidades en la importancia del pronto pago y la importancia esta iniciativa para seguir mejorando



la cultura de recaudo y de pago en nuestro municipio del San Gil que a Dios gracias, pues es importante, es sana, pero ojalá en un mayor porcentaje se siguiese llevando a cabo para el bien de los Sangileños y del fisco municipal, entonces señor Presidente, antes de darle el uso de la palabra a mis compañeros del cabildo municipal, de que se abra el debate y que podamos de una u otra forma, y podamos también escuchar a los funcionarios que nos acompañan en el día de hoy, voy a generar la lectura de lo que tiene que ver con los considerando la parte normativa de esta iniciativa y en sí el contenido de los articulados para cumplir con el requisito normativo antes de iniciar el debate o hacer la ponencia y ponerlos a consideración para la votación. Entonces concejales este es el proyecto acuerdo 001 del 2023, por medio del cual se adoptan los beneficios tributarios temporales previstos en el artículo 91 de la ley, 2277 del 2022.

Se da lectura a la parte normativa del proyecto de acuerdo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u> <i>20 Enero de 2023</i>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

PROYECTO DE ACUERDO No. 001 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PREVISTOS EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DE 2022."

El Honorable Concejo Municipal de San Gil en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y 617/2000, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 819 de 2003, la Ley 1551 de 2012, artículo 91 de la ley 2277 de 2022 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece:

"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que:

*"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...)
3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones..."*

Que el artículo 32° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18° de la Ley 1551 de 2012, establece:

"...6). Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley."

Que la Ley 2277 de 2022 en su artículo 91, establece:

TASA DE INTERÉS MORATORIA TRANSITORIA. Para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el artículo 814 del Estatuto Tributario



8

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario. La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023. Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y el treinta (30) de junio de 2023.

Que en días pasados, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicó el Concepto No. 61000 de 2022 en relación con un Procedimiento Tributario, dicho concepto menciona que atendiendo el artículo 91 de la ley 2277 de 2022 se deduce que "En lo que hace a la aplicación de la norma por parte de las entidades territoriales, debe tenerse presente lo siguiente:

- ▣ El artículo 91 de la Ley 2277 de 2022, modifica transitoriamente la tasa de interés de mora del artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, para aquellas obligaciones que cumplan con las condiciones de pago establecidas en aquella.
- ▣ El artículo 91 de la Ley 2277 de 2022 se refiere de manera general a "las obligaciones tributarias y aduaneras" sin limitarlo de manera expresa a obligaciones tributarias del orden nacional.
- ▣ De conformidad con el párrafo del artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, que regula la determinación de la tasa de interés moratorio, establece expresamente que "Lo previsto en este artículo y en el artículo 867-1 tendrá efectos en relación con los impuestos nacionales, departamentales, municipales y distritales", de manera que se trata de una norma de imperativa aplicación por parte de las entidades territoriales. "

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TASA DE INTERÉS MORATORIA TRANSITORIA. De conformidad con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 2277 de 2022, para las obligaciones tributarias que se paguen totalmente hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades o acuerdos de pago que se suscriban a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora será equivalente al cincuenta por ciento (50%)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u>	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional y el Artículo 306 del Estatuto Tributario Municipal.

La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023. Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo y el treinta (30) de junio de 2023.

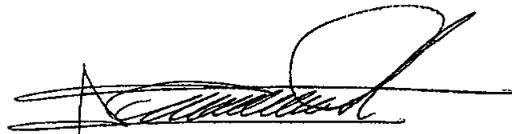
ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige para las deudas de la presente vigencia que se causen y paguen en su totalidad antes del 30 de Junio del 2023.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado ante el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los Diecinueve (19) día del mes de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Por:



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Vot **ADRIANA MARITZA DÍAZ VILLAMIZAR**
Secretaria Jurídica

Vot **DIANA MARÍA DURÁN VILLAR**
Secretaria de Hacienda

Vot **PABLO ENRIQUE PINEDA ROMERO**
P. Universitario Cebro Coactivo

El proyecto viene con sus respectivas firmas y vistos buenos de cada uno de los funcionarios que tuvo en la proyección, presentación, de esta iniciativa, cumple con los requisitos normativos de título o exposición de motivos, considerados articulados, tiene el concepto favorable por parte del jurídico del Concejo Municipal, paso de manera positiva por los cuatro concejales que hicimos parte de la Comisión de presupuesto el pasado 26 de enero en los cuales acompañaron esta iniciativa, el honorable concejal Fabián Alberto Aguillón Ballesteros, Cindy Brissette Vargas Rojas, Álvaro Bueno Tapias, Juan Carlos Calderón se encontraba ausente, no participó de la Comisión y quien les habla José Julián Vargas, fuimos los concejales que le dimos el visto bueno a esta iniciativa, entonces cumpliendo con los días trámite, señor Presidente, queda sujeto para que usted ponga a consideración de la plenaria del Concejo Municipal a quien invito para que de una u otra forma si tienen



alguna solicitud, inquietud frente a la iniciativa presentada por el ejecutivo municipal las voces en este momento, y ya que tenemos la participación de los funcionarios de la Secretaría de hacienda para que sean expuestos y explicadas las inquietudes presentadas, señor Presidente usted pueda poner a votación de esta plenaria esta importante iniciativa de la cual mi ponencia es positiva y en espera de la aprobación para el beneficio de la comunidad moratoria de nuestro municipio de San Gil, entonces agradezco señor Presidente por el uso la palabra, por haberme permitido usted ser ponente de esta iniciativa y de una u otra forma a los honorables concejales por la participación que van a tener posteriormente a la presentación de este proyecto de acuerdo 001, entonces muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted honorable concejal José Julián Vargas, ponente de este importante proyecto, hacemos llamado a lista el honorable concejal Henry Chaparro.

Interviene el señor concejal **FABIAN CHAPARRO:** Presente presidente

PRESIDENCIA: Con la exposición de esta importante proyecto del ponente honorable concejal José Julián y los invitados del día de hoy los delegados de la oficina la Secretaría de hacienda, vamos a darle el uso la palabra ellos y enseguida abrimos el debate para que los honorables concejales tengan su participación; entonces tiene el uso de la palabra el doctor Fabio Enrique Pineda Romero profesional universitario del área de cobro coactivo la Secretaría de hacienda.

Interviene el señor **FABIO ENRIQUE PINEDA:** Muy buenos días honorables concejales extender un saludo por parte de la doctora Diana María Durán Villar secretaria hacienda municipio de San Gil, en el día de hoy, pues nuevamente los acompaño para decirles que la importancia que tiene este en proyecto acuerdo No.001 del año en vigencia, debido a pues los valores de la experiencia de mi cargo, pues hay una hay una alta expectativa por parte de la comunidad sangileña en cuanto a este proyecto acuerdo, debido a que pues les alivia en cierta manera los bolsillos a los Sangileños y ellos son quien nos han impedido en repetidas ocasiones que esto se dé, incluso pues en la semana anterior ha ido mucha gente averiguar la veracidad de este proyecto acuerdo si es verdad, si es viable, si vamos a coger, y pues obviamente se le dice de parte positiva que esto hacer así, respecto proyecto como tal podemos deducir que en el en el artículo 91 de la ley, 2277, habla de unos acuerdo de pago que se deben que hacer un plazo máximo hasta el 15 de mayo del año 2023, si bien es cierto los acuerdos de pago que ya están vigentes de años anteriores se pueden acoger, de cierta manera lo podemos hacer, pero con un único pago porque lamentablemente no podemos hacer un acuerdo de pago sobre otro acuerdo de pago. Debido a esto, pues invitamos comunidad general a que, si estos se llegan positivamente en el Concejo municipal, pues que este pago se debe hacer a un único pago por los que anteriormente dije, no se pueda hacer una acuerdo de pago sobre otro acuerdo de pago, pero si le cobijan el descuento del 50% los intereses de mora. De hecho, pues estuvimos mirando el día jueves y el día viernes y hay un aproximado de 90 acuerdos de pago vencidos que la gente pues no tenía la posibilidad de pagar, pero que se hizo algunas llamadas a ciertos deudores y que pues vieron la noticia de manera positiva. Por otro lado podemos decir que la DIAN ya se acogió al artículo 91 de la ley 2277, debido a que ellos en su tasa de usura que publica ya dieron el descuento del 50%, lo único que falta para que el municipio de San Gil se acoja esto es que los honorables concejales de este municipio, pues den visto bueno a este en proyecto de acuerdo le den viabilidad y obviamente pues lo vuelva una realidad para el alivio del bolsillo de los Sangileños y como lo decía el ponente, pues esto no va en contra de la legalidad, hay muchos municipios que lo han adoptado por medio de proyecto de acuerdo que pues han pasado los debidos



debates, y respecto a las a las dudas que hubo en anterior debate, pues la doctora Diana Durán les dio las cifras exactas de la deuda que en este momento el municipio de San Gil tiene con respecto a los impuestos municipales, como es que llega más o menos los \$6.000.000.000 de intereses de mora de impuesto predial que es una cifra bastante alta y esperamos que con esto, pues el recaudo pues aumente y bajemos considerablemente la deuda. La idea es pues, no se la cifra más o menos pero me dicen que más o menos la idea es recaudar alrededor de \$1.000.000.000 este incentivo, pues obviamente con el otro incentivo que ya se le da la gente que está al día y pues es un dinero considerable que se puede gastar en inversión social, en obras y demás que el burgomaestre tenga a su bien. Pues de una manera extensiva les hago el llamado a los concejales para que este proyecto de acuerdo sea viable y repito para que alivie en cierta manera el bolsillo de los Sangileños. Muchas gracias.

PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted doctor Fabio Enrique Pineda, entonces con la exposición y sus recomendaciones por parte de los profesionales de la Secretaría de hacienda, abrimos el debate para que los señores concejales hagan sus inquietudes. Tiene el uso la palabra el honorable concejal Fabián Alberto Aguillón.

Interviene el señor concejal **FABIAN AGUILLON:** Gracias presidente, presidente aprovechando la oportunidad que nos da el ejercicio aterrizar este proyecto aquí al municipio de San Gil, que es por supuesto uno de los esfuerzos que está realizando el gobierno nacional por aliviar la situación económica que vive hoy el país y el mundo, quiero aprovechar para darle un poquito de contexto al ejercicio o político que está dando este tipo de luchas en el congreso de la República, ¿qué significa hoy que haya llegado a un gobierno que quiere incidir en la vida de los ciudadanos, pero que lo quiere hacer de manera democrática y a través de los estamentos, los rangos constitucionales que existen en nuestro país? y quiero referirme a un mito que corren en las calles, por supuesto, debido a la desinformación, la manipulación, el manejo de los datos, que por supuesto van a ser quienes hasta el día de hoy les duele haber perdido sus comodidades y sus privilegios, tenemos que saber hoy que nuestro estamento nuestro estatus quo de nuestro país funciona, llevando los proyectos de ley al congreso de la República, congreso de la República, donde el partido de gobierno es minoría, congreso de la República que define la mayoría de las Leyes que impactan y afectan a los ciudadanos, el pacto histórico que es el partido de gobierno o la unidad de partido de gobierno que quieren adelantar los cambios y que llevan al congreso de la República se encuentra con que 100 senadores 104 senadores, las grandes mayorías son de los partidos tradicionales que han gobernado este país durante los últimos 30 años y porque no decirlo mucho más, ahí es donde tenemos que dar el debate para que realmente existan cambios profundos que lleguen impactan nuestros territorios, nuestras regiones, ¿qué pasa hoy? que se están encontrando con que se presentan los proyectos de ley, alguna de las bancadas que están acostumbradas a los puestos y que están acostumbradas a la maquinaria para poder ir acompañar los proyectos que beneficien a la ciudadanía, pues piden sus cuotas, piden su participación y eso por supuesto va impactar en la toma decisiones importantes del país, a siete meses de cambio de gobierno, a siete meses del inicio de la propuesta del ejercicio político desde la diferencia, hay que entender y hay que saberlo por eso aprovecho el espacio para hablarle a los ciudadanos, que en siete meses del inicio de una nueva administración del gobierno en uno de los tres poderes del país, pues no se van a resolver y ni siquiera y hay que hacer claridad, en los cuatro años de este gobierno se puede resolver lo histórico que han dejado en las estructuras del país, ¿y a que me refiero? a las instituciones de este país, cada una de ellas instituciones anquilosadas de la politiquería y de la corrupción, tuvimos un ejemplo este fin de semana, con una de las instituciones que debería garantizar nuestros derechos



fundamentales.

PRESIDENCIA: Honorable concejal Fabián estamos en extraordinarias, hablamos sobre el proyecto, estamos en sesiones extraordinarias por favor le pedimos a los señores concejales no salirse del contexto, estamos en un proyecto de acuerdo 001, por favor, concejal agradecemos amablemente hablar sobre el proyecto. Muchas gracias, continúe.

Interviene el señor concejal **FABIAN AGUILLON:** Estoy hablando del proyecto, tengo derecho a mi espacio intervención, a darle contexto de dónde viene este proyecto de ley, tenemos que saber de dónde viene y cuál es el ejercicio para poder intervenir en los beneficios que van a tener los ciudadanos. Los ciudadanos deben saber de dónde nace la discusión política este proyecto. Este proyecto tuvo una discusión a nivel nacional para poder hoy venir a debatir cada uno de estos puntos y poder incidir en el cambio que se quiere cada uno de estos espacios para que realmente los ciudadanos sientan que existen los beneficios, necesitamos tener un contexto de cómo nacen los proyectos de ley. Aquí este Concejo municipal, ni se lo inventa el alcalde, ni los secretarios, esto tiene un contexto discusión política, y a eso venimos compañeros, a discutir la realidad de nuestro municipio y a discutir la realidad del país y la realidad del país hoy nos permite entender que debe existir dentro de este proceso, o de transformación histórico que no va ser fácil que tenemos que ir a construir y a proponer alternativas, pero también hay que entender que la democracia, así como en este Concejo se plantea a través de las decisiones por mayorías, es decir, la mitad +1 que se arman los grupos de gobierno y los grupos de gobierno deciden sobre todo, la corporación. Lo mismo pasa en el congreso de la República, por eso quería hacer este contexto, para que los ciudadanos sepan cómo hacer y qué cosas vamos a tener que definir a quien este Concejo municipal, para lo que viene en el en los próximos años, para poder hacer esos cambios y las transformaciones que todos los días los ciudadanos quieren y piden pues tiene que haber una discusión democrática y una discusión política, que hablemos de los proyectos, que hablemos de dónde vienen, que hablemos de que lo que está pasando nuestra realidad nacional, que utilicemos nuestro espacio en las curules para poder hacer pedagogía, para poder hablar y para poder tener una intención de eso que todos quieren las calles y que todos quieren con los ciudadanos a través de la movilización, a través de ir a exigirle al gobierno nacional, a través de todos los mecanismos que nos daba la constitución para poder reclamar nuestros derechos legítimamente, para poder hacer el ejercicio libre, Democrático de expresarnos de poder decir lo que creemos en cada uno de los espacios, quiero presidente y creo que es pertinente para la discusión de este proyecto y lo había pedido desde el principio y es que ojalá, alguien de esta administración municipal y ojalá todos podamos utilizar esta herramienta para poder ir a llevar a discusión de los ciudadanos lo que queremos que pase en nuestro municipio, y como este tipo de proyectos debe y debería incidir en eso que quieren los ciudadanos, en ese inconformismo, en esa indignación, en esa malestar que tienen y más con nosotros por el ejercicio hacer la labor de definir el destino de nuestro municipio, y eso tiene que servir para poder ir debatir y hablar de los temas importantes, gracias Presidente.

PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejal Fabián Alberto Aguillón, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Randy Muñoz Gamboa.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Gracias Presidente, nuevamente saludando a los invitados de la administración, a la comunidad que nos acompañan el día de hoy en tan importante proyecto, hay que también resaltar que este proyecto fue acogido por la administración municipal, fue un proyecto que se llevó en



consenso con el alcalde y algunos concejales del municipio de San Gil, para que se pudiera dar ese privilegio a algunos Sangileños que no han tenido la oportunidad de ponerse al día en sus impuestos del municipio de San Gil, porque hay que resaltar que el tema del pago de impuestos todos es un tema bastante delicado, no sólo en municipio de San Gil, sino en todo el país debido a que venimos de la pandemia que nos dejó un poco golpeado en el tema económico nuestro país, a pesar de que la administración pasada de la presidencia de la República y sus senadores de la República, tuvieron la posibilidad de dar un 100% de descuento en los impuestos en el tema de intereses, que lástima que esta administración no lo hubiera hecho, de haber dado el descuento del 100% de los intereses, porque es que San Gil y Colombia apenas están intentando recuperasen económicamente de todo lo que ha pasado, ósea no hay que darle privilegio de que decir que es "que belleza" no. La vez pasada fue el 100%, el 80 y ahorita vamos en un 50%, no estamos hablando de política acá, porque es que no es la política del bolsillo de los Sangileños, el bolsillo de los colombianos a los que estamos atacando, San Gil en un municipio donde acabamos de escuchar, hay muchas personas que han hecho acuerdo de pago y no han podido cancelar, han intentado venir a cancelar el impuesto predial, han intentado venir a cancelar otro tipo de impuesto y no se ha podido, que lástima que no hubieran presentado un proyecto de ley dónde hubiese sido el 100% de los intereses, que yo sé que la gente hubiera tenido la posibilidad de sacar esas pláticas para poder pagar, pero acá lo único es estamos rebajando y los que tienen tanto tiempo sin haber podido pagar, pues no le va servir de nada, entonces hay que analizar bien esos proyecto de ley, no podemos estar diciendo que es que esto hacer lo mejor no señor, esto es un avance que le falta un poco más, que le faltó un poco más de consideración con la comunidad con la sociedad colombiana y sangileña, con los santandereanos, porque es que, el que acá en San Gil, en Santander, y en Colombia la situación económica no está difícil, es porque no está viviendo en el país y para poder apoyar las comunidades tenemos que empezar desde el gobierno nacional, departamental y municipal, empezar a ayudar a esas comunidades que quieren ponerse al día con sus impuestos, pero no diciendo que un 50% hubiéramos hecho el 100% un 80% que yo sé que muchos en sólo intereses debe veces más de lo que debe de impuestos, entonces si hay que resaltar que se dio un paso, este paso el alcalde municipal acoge desde sus secretarías abrir unas extraordinarias para que municipio de San Gil tenga la posibilidad de dar ese incentivo a la comunidad, para colocarnos al día de algunos impuestos de municipio, entonces hay que igualmente resaltar la voluntad, porque muchos municipios no lo han hecho y no lo van hacer porque saben que es un desgaste donde la gente igualmente no va tener la posibilidad, pero aquí estamos mirando desde el punto de vista de que si va a ser algo importante para esas personas que deben muchos años de intereses, para poderles ayudar a que bajen un poco la deuda y puedan llegar, pero hay que hacer claridad que esto fue acogido por la alcaldía municipal, en debate de su alcalde con algunos concejales. Igualmente no es que el alcalde se lo ha inventado, esto no es el alcalde lo ha inventado, porque si el alcalde se lo ha inventado con nosotros los concejales municipio, nosotros hubiésemos dado el 100%, donde pudiéramos hacerlo como lo hicimos la vez pasada que se podía 100% y muchos de San Gil se pusieron al día de 5, 4, 3 años que debían, porque es que el tema del pago de impuesta en nuestro país es muy alto para lo que nosotros realmente ganamos, entonces yo creo que es un proyecto importante señores concejales, señores comunidad de San Gil, creo que algunos de los concejales vamos a acompañar este proyecto, porque es un proyecto también de trámite, que se acoge por administración municipal, entonces gracias señor Presidente por el uso la palabra.

PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejal Randy Muñoz por su aporte, le damos el uso la palabra al honorable concejal Jaime Jimmy García.



Interviene el señor concejal **JAIME JIMMY GARCIA**: Gracias honorable presidente del Concejo Municipal de San Gil, Álvaro Bueno Tapias, que importante proyecto este que nos ha presentado el burgomaestre, el doctor Hermes Ortiz en beneficio de toda la comunidad sangileña, las personas que de una forma tienen predios y se benefician de ellos, negocios un 50% de descuento, importantísimo como decían otros compañeros, que bueno hubiese sido el 100%. Yo recuerdo la administración del doctor Ricardo Durán, el cual hizo grandes beneficios, si no estoy mal dio el 100% y alcanzaron otros descuentos más, que una persona debía cerca de \$2.000.000 un predio, de predial terminará pagando por ahí \$600.000 por ello, entonces no es una política completamente del gobierno nacional, que se diga que solamente en esta en esta época se venga a dar, no esto ya se ha implementado anteriormente, ya se han hecho estos descuentos y grandes descuentos, y sabemos la necesidad que tienen los sangileños, uno se encuentra la gente en las calles y le dicen a uno "uy no es que estamos, no podemos pagar, estamos atrasados, la situación está muy difícil, no hay trabajo, no hay forma de salir adelante, mis hijos, el estudio los tengo atracados, no puedo ir a la universidad" entonces uno dice que bien esos beneficios y yo si he hablado a la administración municipal algo es algo, es un incentivo que algo le alivia al bolsillo a todos ellos, y también agradecerle a todos ustedes los concejales, que son los que van a votar a favor de este importante proyecto, porque si nosotros pues la verdad, no sale adelante el proyecto, si nosotros no apoyamos estos incentivos pues la comunidad no se va a beneficiar, hay que apoyar las medidas buenas que se tome por parte de la administración municipal, y repito, al lado esta acción que deja el señor alcalde, bienvenida sea en beneficio de todos, y pedirles que pues a nivel nacional se hagan gestiones, a nivel nacional lo que tiene que hacer es hacer gestiones para que traigan recursos, para las grandes obras del municipio, de Santander, para que nos sigamos quejándonos, de que las vías, que las obras no se terminen, que tenemos obras inconclusas, pues esta la oportunidad que tenemos un gobierno que dice que va ayudar mucho a estas comunidades, a estos municipios, pues aprovechemos, hagamos gestión, eso es lo importante, recursos es lo que necesitamos aquí en nuestro municipio, bienvenidos que lleguen de parte del gobierno nacional, no siendo más quería aportar eso, gracias señor alcalde, gracias honorables concejales, porque yo sé que ustedes tienen buena voluntad para sacar adelante estos importantes proyectos. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejal Jaime Jimmy, tiene el uso de la palabra el Concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ**: Gracias Presidente, saludo especialmente a los concejales, a nuestros compañeros de la administración municipal, a la secretaria de Hacienda los representantes que están hoy acá y que bueno para decirle a la comunidad una vez más este Concejo está presto para el estudio de estas iniciativas, de los municipio de San Gil, varios alcaldes, pues con su grupo de hacienda, pues no ha pasado y mucho no van a pasar este proyecto porque no están interesados en este descuento del 50%, de aquí nace la importancia del Concejo Municipal y los ponente, los que estuvieron muy atentos en la intervención al concejal Julián Vargas en una de las tantas reuniones los compañeros del Centro Democrático, compañeros Chaparro, exponía la necesidad en reuniones de grupo, de vacada cuando hablamos con el señor alcalde de mirar y acogernos a las reformas tributarias, aquí estamos hablando de la ley 2277 del 13 de diciembre 2022, la firmó esta presidencia, incluso los alcaldes pues, ni le pusieron cuidado al Concejo, ni a las propuestas del Concejo, ni lo van a pasar, por eso estamos estudiando este proyecto en el cual la realidad es la necesidad de



cumplir la gente que no pudo cancelar, sobre todo ese porcentaje que tienen en industria y comercio, el impuesto predial que muy elevado y compañeros recordando algo significativo el cual también boté una rebaja de impuestos, una rebaja intereses y se cayó en la corte, lo objetaron, van varias veces, ciudadanos Sangileños que me están escuchando, al aprobarse ese proyecto que ya está estudiado de la bancada del Concejo municipal de San Gil, de los 13 concejales, pues nosotros acá tenemos la voluntad y hemos apoyado, pero ya si la corte le dice al gobierno de Petro, le dice a los senadores le dice a los ministros, no se puede seguir rebajando los interés porque ellos tuvieron la oportunidad de estar al día y están cobrando ahorita es un interés por no estar, y quien coloca esta queja compañeros, pues la gente que a diario todos los años pagan puntualmente, porque no les impactó la pandemia, o porque hubo de pronto un ahorro económico y pudieron, pero las personas que no han podido cancelar, o que tienen la posibilidad gracias a arquitecto Hermes Ortiz, un alcalde que pues ha escuchado la comunidad, que escucha el Concejo municipal, que faltan muchas cosas por mejorar y lo he dicho acá siempre, faltan muchas cosas por mejorar de esta administración y la comunidad sector urbano y rural se va a beneficiar de este proyecto de acuerdo, las personas que no pudo cancelar que y que están a puertas, de pronto y la necesidad, porque le enviaron una carta a la casa donde le dice que deben cancelar y hay unas multas, varios previo de pronto en estado para embargo o notificación por parte del abogado, pues para ellos es, los 13 concejales estamos consciente de eso, estamos conscientes que este proyecto lo pasó el ejecutivo municipal, porque si el alcalde no firma este proyecto que tengo mis manos pues, no estaríamos hoy ganándonos esta sesión del Concejo extraordinaria, no estaríamos acá debatiéndolo, entonces surge la necesidad, primero del Concejo Municipal que le hemos hablado al señor alcalde sobre estos temas y que bueno que en estas soluciones para el bolsillo de los Sangileños, la necesidad de apoyar un plan de desarrollo el cual votamos un presupuesto, pues si acá dijera que va afectar las finanzas del municipio el concejal José Gregorio estaría diciendo que no se podría adoptar porque dentro de 15 estaríamos suspendidos, estaríamos inhabilitados, estaríamos demandados, y lo dice bien claro, nace la necesidad alcalde Hermes Ortiz, de poderle cumplir a los sangileños, el alcalde Hermes Ortiz que escucha a la comunidad y está pendiente, que se hay un proyecto para beneficiarlos, pues ahí está, ahí la necesidad del Concejo Municipal de acompañar este proyecto y acompañar la comunidad, lo dice bien clarito, que no va incrementar dentro del plan de desarrollo a una comunidad que necesita que se le llegue con respaldo, entonces las finanzas del municipio pues se van a ver beneficiadas, aquí estamos hablando del 15% de recaudo que quiere este gobierno municipal para cumplirle a los sangileños, ojalá se pusieran de acuerdo muchos, esos acuerdos de pago que hay, señores de la Secretaría de hacienda, esa la importancia cuando nosotros hacemos estos proyectos, que se le pueda llegar mediante una notificación, esas notificaciones son espectaculares, como el recibo del agua de nuestro acueducto de Acuasan, se le pueda llegar un informe a esas personas que hicieron acuerdo de pago, y que puede salir beneficiadas para que se pongan al día y le digamos, porque son bastante las personas que tiene su acuerdo de pago, ahí esta los parágrafos respectivos y antes del artículo segundo lo dice claro la solicitud de la suscripción de las facilidades de acuerdo de pago, que se trata presente artículo las erradicadas a más tardar el 15 de mayo de 2023, por eso importante decirle a ustedes sangileños la necesidad que acudan a la Secretaría de hacienda, estén pendiente de este proyecto. Una vez más acompañar esta iniciativa del arquitecto Hermes Ortiz Rodríguez, que le está cumpliendo a San Gil, está muy pendiente lo que pueda conseguir recursos, todas las personas que nos pueden ayudar, parlamentarios, las fuerzas vivas ante el gobierno nacional, pues bienvenidos sean para nuevamente poder cumplir con el proyecto de plan de desarrollo del municipio de San Gil, y quedaran temas para hablar, quedaran temas de decirle, lo dijo el concejal Aguillón, habrán temas que



podemos tocar en el mes de febrero sobre los proyectos de acuerdos y acá, solamente me voy a referir ya para terminar de este proyecto, señor presidente en el cual le agradezco el uso de la palabra y en el mes de febrero estaré pendiente para que me digan en hacienda cuanto fue lo que consiguió el gobierno municipal, cuando se aprobó el proyecto por parte de los concejales, el incentivos, y en que serán invertidos, si se recogen \$1.000.000.000 o \$2.000.000.000 en que serán invertidos, ~~para que rubros va, para donde va y que bueno que sea para la malla~~ vial de nuestro municipio de San Gil tanto en la parte urbana como rural, muchas gracias señor presidente.

PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejal José Gregorio Ortiz, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Ciro Alfonso Moreno.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Gracias señor Presidente, reiterando el saludo a los intervinientes, las personas, los invitados que nos acompañan hoy de la administración municipal y de la comunidad, simplemente ya veo que se amplió bastante aquí, para que redundar si este proyecto cuenta y es un proyecto de trámite y jurídicamente cuenta con los soportes no veo que haya ningún inconveniente porque el objetivo del mismo es ayudar a la comunidad sangileña, que se ponga al día que obtengan sus beneficios y de mi parte pues contará con mi apoyo a este proyecto acuerdo, gracias.

PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted honorable concejal Ciro Alfonso Moreno por su aporte, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Henry Fabián Chaparro.

Interviene el señor concejal **FABIÁN CHAPARRO:** Gracias señor Presidente, reiterando el saludo a la corporación en pleno, a los invitados el día de hoy a esta sesión extraordinaria, a toda la comunidad sangileña, medios de comunicación y cada uno de nuestros amigos del municipio que están muy pendiente de las diferentes sesiones, y más de estas sesiones extraordinarias, donde iniciamos la vigencia 2023 la última vigencia de esta administración y de este Concejo municipal de San Gil, para dar trámite, debate a esta iniciativa proyecto de acuerdo al cual lo hizo el señor alcalde Hermes Ortiz, a quien existiendo las voces desde la Secretaría de hacienda que fui escuchado el pasado mes de diciembre donde solicité en este mismo escenario, en este mismo recinto que se revisara esta reforma tributaria, que tiene demasiadas cosas que nos afectan a comerciantes, a ganaderos, a toda la población colombiana, pero que miremos, por ahí lo que dejaron bueno para aplicar nuestro municipio de San Gil y esto no es ninguna ayuda, estos beneficios que se le tienen que dar al pueblo porque es que una rebaja de intereses no es ninguna ayuda, una rebaja mínima es para que aquellas personas que medio podamos ponernos al día, pues se pueda, no sólo en predial sino en lo demás, y aquí llamado de la Secretaría de hacienda, la Secretaría jurídica, al tema de prensa e información de la administración municipal, que son los encargados en difundir la información, acá hablamos de predial porque puede ser lo grueso, el déficit y la deuda que tiene los tributarios en el municipio de San Gil, pero también hablamos de otros impuestos que han generado morosidad, la pandemia además de quiebras, además de pérdidas en vidas, además de afectaciones de la salud, también dejo una cantidad, una serie de código de policía que se dedicaron a llenarle a muchas personas, a muchos ciudadanos, y que hoy muchos de estos no han podido pagarlos, y ese es otro problema que tienen las administraciones una de estas como la nuestra, la alcaldía de San Gil la deuda en todo predial, en impuestos, en multas de tránsito, tenemos huecos grandes que cubrir, pero es que la economía de nuestro país está siendo afectada, tenemos una inflación grandísima, tenemos un aumento del dólar que afecta directa o indirectamente la economía de los Sangileños, tenemos una



canasta familiar inmensamente crecido de los precios, y se diga todo lo que está pasando con el tema la gasolina y nadie hizo pasar hambre es que el aumento de la gasolina, y nadie, y no pasa nada, ha es que el aumento de la gasolina es solo para los ricos y nosotros los pobres que tenemos un carrito pues también nos toca echar gasolina y en enero fueron \$400, señores concejales, y el 1 de febrero cuanto va a ser \$600, van \$1000 en dos meses del año. Terrible situación, y acá venimos a decir que son ayudas, con una migaja que se le va dar descuento intereses a los ciudadanos, son beneficios y como no apoyarlos, sino no llegan, yo quiero ver las inversiones nacionales, empezar a llegar a los municipio de San Gil, como el de San Gil, a los municipio de la provincia, porque me afana y me sigue afanando la situación que tenemos en el tema la gasolina, es que no sólo aumenta el que tiene carro, a todo el que consume, a todo el que usa gasolina, a todos los ciudadanos que se ven afectados, y acá no puedo venir a decir que son ayudas porque se les va a rebajar el 50% de intereses, y es que es para el beneficio de los municipios, hay municipios del país, del departamento quebrados, con necesidades de inversión y estos son los pañitos de agua tibia que todas las administraciones acá yo no vengo a estar en contra este nuevo gobierno, son pañitos de agua tibia que votan todos los presidentes, desde cualquier momento como decían acá los compañeros, los ídolos, los magistrados, la corte los sanciona, dicen que no, se tiene que acabar y listo chao, se acabaron esos beneficios, esas supuestas ayudas que da el gobierno nacional para que los alcaldes actúen, sería el colmo que una administración no se acogiera a este beneficio que es para algunos que puedan llegar a coger y buscar cómo pagar esa sanción, ese impuesto moroso, mirar cómo poder hacer un acuerdo de pago, a ver si de aquí el tiempo que está establecido, porque además son sólo seis meses, ya se nos fue el primero, o sea quedan cinco meses y encima no se sabe cuánto impuesto predial tiene que pagar este año 2023 honorables concejales, y ese es el afán que viene, cuanto el IGAC va aumentar en el pago del impuesto predial para el 2023 a cada uno de los ciudadanos Sangileños, entonces esos beneficios sería el colmo donde una administración, llámese del municipio no se acogiera a mirar a ver si ayudo a la gente, y si se ayuda que haya inversión de los municipio desde de Colombia, inversión que se puede hacer con estos recursos de libre designación para que crezca cada una de las comunidades, desde acá como lo he anunciado el mes de diciembre, desde está curul respaldamos todo lo que beneficie al pueblo Sangileños, por eso apoyamos este proyecto acuerdo 001, a sabiendas de que no es una ayuda, sino un beneficio y una herramienta para que la administración recauda y haga inversión, para que los que estén morosos no estén al día, pueda llegar ponerse, valga la redundancia, al día en todo lo llamado al impuestos tributarios es nuestro municipio de San Gil, y además aprovecho la oportunidad, respeto a usted honorable presidente y concejales para un llamado a la Secretaría de hacienda, señores funcionarios, ya que nuestra la Secretaría y que por favor revisen el tema de volver a traer al Concejo del estatuto tributario, porque es que se perdió mes de beneficio a nuestra querida comunidad y no sabemos, dicen que el 1 de febrero, no sabemos cuándo va a suceder, porque es que ahí dice que el 1 de febrero, no sabemos cuándo va a suceder, es que dicen que llega el famoso software, no sabemos si llega el primero, si llega el cinco, después de que carguen y empiecen a tramitar cada uno de los recibos, entonces algo se llamado muy respetuoso la Secretaría de hacienda, señor alcalde. Muchas gracias Presidente por la palabra.

PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted honorable concejal Henry Chaparro, para eso estamos concejales, agradeciéndole a la intervención del honorable concejal Chaparro, por estar pendiente en el mes de diciembre y recordándole al ejecutivo para que llegaran estos proyectos de beneficios para la comunidad sangileña, para eso estamos concejales, para solicitar esos trámites, gracias honorable concejal Chaparro por el recordatorio al ejecutivo, esos son los proyectos que benefician a



nuestra comunidad sangileña, en días pasados hablando de sugiriéndole también a la doctora Diana María Durán secretaria de Hacienda, sobre qué proyectos venían uno de los proyectos que me dice que está en marcha para presentar el 1 de febrero es ese, el planteamiento para el beneficio de los Sangileños darle más tiempo para que la ciudadanía se sangileña se beneficie con estos descuentos para los del impuesto predial, tiene el uso de la palabra el Concejal Pablo Aldair Sarmiento.

Interviene el señor concejal **PABLO ALDAIR SARMIENTO**: Muchas gracias señor Presidente por el uso la palabra, ante este importante proyecto donde la comunidad siempre lo ha dicho, no es tanto ellos pagar esos impuestos, sino que se vean reflejados en obras que realmente impacten el municipio y lleven a darle una verdadera prosperidad, porque realmente hemos visto que en los gobiernos nacionales, municipales y departamentales, la gente tributa pero realmente ellos al ver las obras que no se ejecutan realmente es lo que lo llena a ellos de tristeza y también no los motivan a tributar a dar estos incentivos, porque no los ven reflejados en las obras que se necesitan, porque lo pueden ellos ver en algunas escuelas en deterioro, vías realmente en pésimo estado, aquí es donde la comunidad pide que al darse en estos incentivos pues que estos dineros lleguen a su destino y que realmente se vean reflejados en las obras que realmente necesita la comunidad, y así enviarle este mensaje a la comunidad de que los dineros que ellos están pagando se están invirtiendo dentro de su municipio para impulsar realmente todos estos comerciantes que realmente que su día a día, cada día pasan y a veces son muy bajas sus ventas, pero ya que se le da esta oportunidades de bajar estos incentivos, pues las personas tratan de ponerse al día, pero aquí es donde también tenemos que llevar también a conocimiento y que la Secretaría de hacienda, pues se encargue de notificarlos, también que le den esta publicidad en los canales radiales, redes sociales, televisivos para que la comunidad se entere, porque a veces pasan estos plazos y la comunidad pasan dos o tres meses y no sabían de estos incentivos que tenían ellos para beneficiarse, aquí es donde tenemos que ser responsables y decirle a la comunidad, porque cuando se presentan estos proyectos la comunidad en redes sociales dice "aquí lo único que importa es que paguen los impuestos, pero las obras no se ven" es lo que algunas comunidades reflejan con su disgusto, pero aquí es la responsabilidad de los trece corporados en hacer ese control político de los recursos de nuestros Sangileños, todos los proyectos que sean beneficiados para nuestros Sangileños aquí los acompañaremos, los que sean perjudiciales nos haremos hacia un lado, e informando a la comunidad con la verdad, entonces señor Presidente para darle la claridad a los Sangileños donde es un proyecto que beneficia a todos esos comerciantes, también a todas las personas que están tributando, que va ser un alivio. De pronto, no es lo que ellos esperan, pero si es algo donde la economía en todo el país se ha sentido afectada y realmente tenemos que seguir vigilando que los recursos lleguen a su destino. Entonces la recomendación si es para que dar a conocer en todos los medios, redes sociales, medios de comunicación, vanguardias, y así sea el bossa vos también, para que las comunidades sepan de los incentivos que se están dando dentro el municipio de San Gil. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias a usted honorable concejal Pablo Aldair, le damos el uso de la palabra al honorable concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL**: Gracias presidente, el saludo al señor Julián Vargas, ponente de este iniciativa que fue presentada por parte del ejecutivo municipal, los funcionarios que nos acompañan el día de hoy, no quiero ampliar pues me exposición, teniendo en cuenta que gran parte de lo que tenía por decir lo han dicho algunos compañeros, pero quiero referirme a algo de contexto jurídico, estaba revisando la ley desde anteriores, donde manifiesta que es una ley



general, nacional, donde manifiesta la adopción precisamente de estos descuentos y no veo ningún artículo, ninguna para algo que manifieste que deba ser presentado por el ejecutivo municipal a los concejos para la adopción, para la votación de este proyecto, y con respecto a cada compañera abogada quisiera preguntarle si es nuestra función adoptar una ley, cuando es una ley que ya está legislada, si bien es cierto nuestras funciones es adoptar, pero estaba revisando no dice en ninguna parte de la ley que se debe adoptar a través de un Concejo municipal, sino lo puede hacer a través del mismo alcalde porque es una ley nacional, quisiera preguntarle a nuestro funcionario porque no esta abogada por parte de la alcaldía municipal, la secretaria jurídica, para que me pueda aclarar si era necesario presentar al Concejo Municipal para que fuese eficiente o se pusiera en marcha a través del Concejo Municipal, a través de la alcaldía municipal, porque es una ley nacional, eso dentro del contexto, entiendo muy bien la importancia que tiene precisamente la ley para que se logre para que se logre precisamente poner en marcha y que el alcalde con su equipo de trabajo lo pueda llegar a ser lo antes posible, lo que decía el compañero Pablo que se pueda socializar, que se pueda dar a conocer y que no pase como muchos proyectos que sé que se votan, y que se aprueban y que mucha gente dice, " yo no sabía que efectivamente habían beneficios" recordarles a todos los Sangileños que solamente aplica 50% de los intereses moratorios que existe es lo que aplica. Entonces eso es lo que quería hacer la pregunta puntualmente, no sé si de pronto el ponente o alguien de los que se encuentra en este estrado me puedan aclarar si era necesario que se presenta al Concejo Municipal para su respectiva ejecución, gracias.

PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal Edison, no habiendo otro concejal que quiera participar le damos el uso de la palabra al profesional Fabio Pineda.

Interviene el señor **FABIO ENRIQUE PINEDA:** Buenos días concejal Edison Rangel, respecto a su duda, pues como usted bien lo dice, la ley no dice expresamente que se debe que presentar por medio de proyecto de acuerdo o que se deba que acoger directamente, la ley es muy ambigua en cuanto a pues nos demoramos un cierto tiempo, también estudiándola si se podía o no se podía acoger, de hecho muchos municipio no lo han hecho por el miedo jurídico que hay pero, en su ambigüedad, pues le puedo decir que como no dice que sí, tampoco dice que no. En efecto, la ley 136, modificada por la ley 1551 los faculta a ustedes para que a bien lo tengan puedan dar viabilidad a un proyecto de acuerdo que sea han presentado por el ejecutivo municipal, muchas gracias.

PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted doctor Fabio Enrique Pineda, no habiendo más intervenciones de los concejales, damos por cerrada este debate, damos el uso la palabra ponente de este proyecto el concejal José Julián Vargas para que le dé su respectiva ponencia y poner a consideración de los honorables concejales para su aprobación o no aprobación.

Interviene el señor concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor Presidente, con la participación de varios concejales en el debate previo a la votación de esta iniciativa, mi ponencia es positiva señor Presidente, tal y como fue leído el proyecto acuerdo en su título en su exposición de motivos en su considerandos esos acuerdos, entonces señor Presidente ratifico mi ponencia es positiva para que esta iniciativa de una u otra forma se adoptada para entrar en marcha como beneficio temporal de acuerdo a lo previsto en el artículo 91 de la ley 2277 del 2022.

PRESIDENCIA: Muchas gracias, honorable concejal ponente este proyecto de acuerdo 001 del 2023 por medio del cual se adoptan los beneficios tributarios



temporales previstos en el artículo 91 de la ley 2277 del 2022 con su ponencia positiva, entramos a consideración de los honorables concejales para su respectiva aprobación o no de este proyecto de acuerdo, entonces señores concejales, hacer esto para pasar al ejecutivo para que le dé su respectiva sanción. Entonces, señorita secretaria por favor mirar la respectiva votación de los honorables concejales, ¿aprueban su respectivo proyecto 001?

SECRETARIA: Presidente se cuenta con aprobación de nueve honorables concejales presentes.

PRESIDENCIA: Con 9 votos de los honorables concejales presentes, señores concejales, pasa este proyecto de acuerdo 001 del 2023, por el medio del cual se adoptan los beneficios tributarios temporales previstos en el artículo 91 de la ley, 2277 del 2022, señor secretario se pone a consideración de los concejales para que se lleve a sanción del ejecutivo.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de ocho honorables concejales presentes.

PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria con 8 concejales dieron su aprobación para que pase a sanción del ejecutivo, con esto que aprobado este acuerdos municipal, señorita secretaria seguimos con el orden del día.

SECRETARIA: Cuarto punto, clausura y cierre de sesiones extraordinarias, himno de Colombia, himno de Santander y de San Gil.

PRESIDENCIA: Señores concejales estamos en el cuarto punto , nos ponemos de pie para entonar los himnos, muchas gracias.

Se entonan los himnos de Colombia, Santander y San Gil

Así damos como clausurado estas sesiones extraordinarias del mes de enero, recordándoles para el primero de febrero la instalación de sesiones ordinarias a 6:30 de la mañana, señores concejales.

Siendo las 9:34 am de lunes 30 de enero de 2023 damos por culminadas estas sesiones extraordinarias. Muchas gracias señores concejales, feliz día para todos.

ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS
Presidente Concejo Municipal

OLGA LILIA FLOREZ LEON
Secretaria Concejo Municipal

Transcribió: Angie Vanesa Patiño Rueda
Auxiliar

